

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO (ESAL) DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2014 AL 2016**

MUNICIPIO DE BARANOA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Julio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS RODRIGUEZ

Responsable de Auditoria

LENIN VIZCAINO SIERRA

Representante Legal de la Entidad
ESTRADA

LAZARO ESCALANTE

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA
JORGE MARIO PEREZ
LUIS JAIME PARRA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

LAZARO ESCALANTE ESTRADA

Alcalde Municipal de BARANOA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), VIGENCIA DEL 2014 AL 2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en especial a los Convenios de Asociación, durante las vigencias del 2014 al 2016.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de BARANOA durante las vigencias del 2014 al 2016 respecto a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y en especial los Convenios de Asociación, CUMPLE y es coherente a los procesos que se desarrollan en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y los mismos se rigen por las disposiciones del Decreto número 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Atentamente,

LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 05 de Marzo primero (1) de 2017, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual hace referencia a la Contratación celebrada por esta entidad territorial con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y más específicamente a los Convenios de Asociación, procesos estos enmarcados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y que se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por el Municipio de las Vigencias del 2014 al 2016

La Alcaldía Municipal de Baranoa reportó la siguiente contratación efectuada con Entidades Sin Ánimo de Lucro mediante la clasificación de Convenio de Asociación durante las vigencias del 2014 al 2016, así:

ALCALDÍA DE BARANOA						
Vigencia	Total Contratos Reportados	Valor	Total Contratos de Asociación y de Aportes	Valor Contratos de Aportes y Asociación	% de Contratos de Aportes y Asociación Frente al Total Contratos	% Valor Contratos de Aportes y Asociación/ Valor Total Contratos
2014	203	9.733.580.773	6	148.141.302	3.0%	1.5%
2015	270	24.013.787.536	11	183.700.000	4.0%	0.8%
2016	426	9.919.686.644	37	1.430.206.815	8.7%	14.4%
Total	899	43.667.054.953	54	1.762.048.117	6%	4,03%



Del cuadro anterior se hace el siguiente análisis:

Durante la vigencia 2014, se celebraron en total seis (6) convenios por valor de \$148.141.302.

En el 2015 se celebraron en total once (11) convenios por valor de \$183.700.000.

En el 2016 se realizaron 37 convenios por valor de \$1.430.206.815.

Como el objetivo General de la Auditoria es el de identificar el porcentaje de la contratación celebrada por las entidades territoriales con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro respecto del total de contratación realizada, se procedió a establecer el total de la contratación celebrado durante cada vigencia, incluyendo los convenios, frente al número y el valor de los convenios suscritos en cada una de esas vigencias.

Así las cosas tenemos que en el año 2014 se celebraron en total 203 contratos por valor de \$9.733.580.773, que confrontados con el número de convenios celebrados ese año arroja un porcentaje del 3% y con el total del valor de los convenios un 1,5%.

En el año 2015 en total se suscribieron 270 contratos que ascendieron a la suma de \$24.013.787.536, al compararlos con el número de convenios suscritos ese año por la administración municipal de Galapa se determinó un porcentaje del 4%, y al establecer la relación con respecto al total del valor contratado por concepto de convenios muestra un porcentaje del 0,8%.

Durante la vigencia del año 2016 la alcaldía municipal de Baranoa suscribió en su totalidad un número de 426 contratos por la suma de \$9.919.686.644 ante un número total de treinta y siete (37) convenios suscritos que proyecta un porcentaje del 8,7%. Al confrontar el valor total ejecutado en la contratación con el valor total suscrito y ejecutado mediante convenios se estableció un porcentaje del 14,4%.

En términos generales se observa que la entidad dentro del periodo de las vigencias 2014 al 2016 celebró un total de 899 contratos por valor de \$43.667.054.953 y de ellos 54 se realizaron bajo la denominación de Convenios de Asociación, es decir, el 6% de la contratación corresponde a Convenios de Asociación. El valor total contratado asciende a la suma de \$43.667.054.953 y de ellos \$1.762.048.117 corresponde a Convenios de Asociación o sea un 4,03%.



Análisis a los Convenios de Asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro

La Comisión auditora procedió a verificar a través del análisis y estudio de los contratos y convenios celebrados con las Entidades Sin Ánimo de Lucro si el objeto contractual es coherente a lo consignado en el Plan de Desarrollo, si hubo una administración efectiva de la entidad territorial que implicó una verificación sistemática de las obligaciones del contratista, y por ende el cumplimiento del objeto contractual y en general si la suscripción y ejecución del convenio se llevó a cabo observando los requisitos y el marco jurídico establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por la Alcaldía Municipal de Baranoa durante el periodo de las vigencias del 2014 al 2016, se analizaron los siguientes:

1)

Convenio: No. 071 – 2015

Fecha: Enero 16 de 2015

Contratista: Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural, Social, Turístico y Económico de Baranoa – PROBARANOA

NIT: 900619254-0

Objeto: Aunar esfuerzos para garantizar la realización de eventos carnetolendicos en los corregimientos del Municipio de Baranoa y la concurrencia de grupos folclóricos tradicionales, autóctonos y antiguos del Municipio en el Carnaval de Barranquilla

Valor: \$30.000.000

Disponibilidad Presupuestal: No. 150043 del 16 de Enero de 2015

Registro Presupuestal: No. 1500041 del 16 de Enero de 2015

Plazo: Diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Forma de Pago: Dos (2) desembolsos equivalentes cada uno al 50% del valor del contrato.

Póliza: Aseguradora Solidaria No. 325-47-994000000308 expedida mediante acta de fecha 12 de Febrero de 2015.



ANALISIS

En la carpeta del Convenio no se aporta el acto administrativo donde se justifica la contratación directa bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad.

Se aporta Certificaciones de no pago de aportes parafiscales y seguridad social de fechas 6 de Enero y 24 de Febrero de 2015, las cuales se encuentra firmada por el Representante Legal de la Fundación señor ALVARO JIMENEZ ALONSO.

La certificación del Banco de Colombia dando fe que la Fundación se encuentra vinculada a esta entidad financiera tiene fecha 5 de Diciembre de 2013, lo cual evidencia que los recursos del convenio no se manejaron en una cuenta específica y que presumiblemente la Fundación confluye los recursos de uno y otro convenio en una misma cuenta, lo cual dificulta el monitoreo y seguimiento a los dineros girados por el Municipio para ser ejecutados en este convenio.

Se aporta cuenta de cobro de fecha 23 de Febrero de 2015 por valor de \$15.000.000 y Bono de pago de Estampillas Pro bienestar Adulto Mayor y Pro cultura.

El Informe de Gestión del contratista no tiene fecha de presentación, el mismo registra las actividades realizadas con cargo a los recursos, registros fotográficos de los diferentes eventos del carnaval en los que se participó, y un breve detalle de los gastos realizados con los recursos girados por el Municipio.

2)

Numero: 2016 - 09 - 14 - 008

Fecha: Septiembre 14 de 2016

Contratista: FUNDACION NUEVA CIUDAD

NIT: 802019225-3

Representante Legal: JOSE DAVID CORTES ORTEGA

Disponibilidad Presupuestal: No. 01.000780

Registro Presupuestal: No. 01.000923

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos con el fin de impulsar el desarrollo del proyecto de interés público denominado “orientación e información a los ciudadanos que visitan las dependencias de la alcaldía municipal y otras entidades públicas como estrategia para el mejoramiento de la percepción de la administración local”.

Valor del Convenio: \$57.977.000.



Adición: \$25.000.000 de Fecha Noviembre 30 de 2016.

Forma De Pago: Anticipo 40% y dos pagos por \$17.393.100

Plazo: 3 meses a partir del acta de inicio

Acta De Inicio: No hay evidencia de acta de inicio en la carpeta

Seguridad Social: Se anexa certificación del revisor fiscal acreditando el pago pero no se presenta el pago de los 12 orientadores contratados.

Publicación: No Hay Evidencia de la publicación en el SECOP, ni en la Página Web.

Acta Final: Recibido a satisfacción por parte del supervisor el día 23 de Diciembre de 2016.

ANALISIS

No presenta pago de la seguridad social del personal relacionado en la carpeta que se contrató para adelantar el objeto del contrato, son 13 en general según el listado que se aporta.

No se aporta en la carpeta la constancia de haberse publicado en el SECOP los estudios previos o la justificación de la clase de contrato, lo cual es necesario para justificar la forma de contratación adelantada en aras del principio de transparencia y selección objetiva y los principios generales de la función pública señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

3)

Número: 005 del 2015

Contratista: FUNDACIÓN "BARRIO ARTE"

NIT: 802.013.310-4

Objeto: Trabajar conjuntamente aunando esfuerzos, para que la fundación garantice la realización de las expresiones artísticas del carnaval del recuerdo.

Firma del convenio:

Ejecución: 1 mes

Valor: \$34.000.000, con un aporte del Municipio por \$30.000.000.

CDP: No. 150007 del 12 de enero de 2015

CRP: No. 1500006 del 12 de Enero de 2015

ANÁLISIS

No se evidencian los Estudios Previos en la carpeta contentiva.



La certificación del no pago de los Parafiscales no está firmada por el Revisor Fiscal como debe ser, quien la firma es el Representante Legal.

4)

Número: 001 del 2014

Contratista: Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural, Social, Turístico y Económico de Baranoa – PROBARANOA.

NIT: 900678563-1

Representante Legal: ITALA CEPEDA MACIAS

Objeto: Aunar esfuerzos para la realización de la LOA 2014

Firma del convenio: 2 de enero de 2014

Ejecución: 10 días

Estudios Previos: 2 de enero de 2014

Propuesta: 30 de diciembre de 2013

Valor: \$77.000.000, con un aporte del Municipio por \$72.500.000.

CDP: No. 140001 del 2 de enero de 2014

CRP: No. 1400001 de 02 de Enero de 2014

Póliza de Cumplimiento: No. 900-47-994000001953 Expedida el 3 de Enero de 2014.

Resolución de Aprobación de la Póliza: 3 de Enero del 2014

Acta de inicio: 3 de Enero de 2014

Supervisión: Secretaria de Educación Margarita Iglesias Peña

Acta de Supervisión: No Hay

ANALISIS

La propuesta fue recibida el 30 de Diciembre de 2013, antes de la realización de los Estudios Previos.

La certificación del no pago y Paz y Salvo de Parafiscales debe ser firmada por el Revisor Fiscal y no por el Representante Legal.

5)

Número: 003 del 2015

Contratista: Asociación de Comunicaciones Cultural - ASODEC

NIT: 802.001.120-1

Representante Legal: JAVIER CAPUTO ARIZA

Objeto: Aunar esfuerzos para que la Fundación garantice la realización de las expresiones artísticas y culturales dentro de los eventos lectura del bando por



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



parte de la reina central, coronación de la reina del carnaval, renacer de la conquista del carnaval y otros eventos carnitoléuticos de expresión cultural en los corregimientos del Municipio.

Firma del convenio: 7 de Enero de 2015

Plazo: 2 meses contados a partir de la expedición del registro y la aprobación de la garantía.

Valor: \$52.500.000, con un aporte del Municipio por \$72.500.000.

CDP: No. 150004 del 7 de Enero de 2015

CRP: No. 1500003 de 7 de Enero de 2015

Póliza de Cumplimiento: No. AAA000149 y AA000101 de Seguros LA EQUIDAD, aprobada en fecha 19 de Enero de 2015.

Supervisión: Secretaria de Educación Margarita Iglesias Peña

Acta de Supervisión: No Hay

ANALISIS

En la carpeta del convenio no se aporta el Estudio Previo y la propuesta del contratista.

Se anexa pago de Estampillas Municipales de Adulto Mayor y Cultura.

No se aporta Acta de Inicio, informe de supervisión, acta de liquidación

La certificación de no pago de aportes parafiscales y seguridad social de fecha 24 de Febrero de 2015 se encuentra firmada por el representante legal de la Fundación JAVIER CAPUTO ARIZA.

El informe final del contratista detalla las actividades desarrolladas, los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto y los gastos incurridos para la realización de cada una de las actividades en la ejecución del convenio, así como registros fotográficos de cada evento.

OBSERVACIONES 1 Y 2 (DESVIRTUADAS EN MESA DE TRABAJO)

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: La entidad no ejerció un control al contratista del Convenio de Asociación número 071 de 2015, ya que la certificación bancaria para el manejo de los recursos es muy anterior a la firma del contrato, situación que evidencia que los recursos del convenio no se manejaron en cuenta específica y que la Fundación confluye los recursos de uno y otro convenio en una misma cuenta.



CRITERIO: Clausula SEGUNDA del Convenio (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN), Numeral 1.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFECTO: Incumplimiento del convenio por uso de los recursos en la ejecución de otros convenios. **OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 3

Para el caso del convenio de Asociación número 071 de 2015 con la Fundación PROBARANOA hay que tener en cuenta que dicha Fundación realiza varios eventos tanto de carnavales como fiestas patronales en el Municipio y manejan una sola cuenta bancaria la cual una vez terminado un evento y pagar los gastos de las actividades realizadas queda sin saldo y esta misma cuenta es utilizada en otro convenio posterior donde se depositaran los recursos girados por la entidad, por lo que en ningún momento se mezclan los recursos de uno y otro convenio ya que siempre están agotados los mismos.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: para el equipo interdisciplinario los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son de recibo de manera parcial, toda vez que la fundación debe manejar una cuenta diferente para cada convenio de asociación celebrado con el Municipio, de esta forma se podrían monitorear los recursos ejecutados y su destinación única y exclusiva a la ejecución del convenio. Por lo anterior se DESVIRTÚA la connotación DISCIPLINARIA de la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

CONDICIÓN: La entidad no ejerció un control al contratista del Convenio de Asociación número 071 de 2015, ya que la certificación bancaria para el manejo de los recursos es muy anterior a la firma del contrato, situación que evidencia que los recursos del convenio no se manejaron en cuenta específica y que la Fundación confluye los recursos de uno y otro convenio en una misma cuenta.

CRITERIO: Clausula SEGUNDA del Convenio (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN), Numeral 1.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.



EFECTO: Incumplimiento del convenio por uso de los recursos en la ejecución de otros convenios.

OBSERVACIONES NÚMERO 4 Y 5 (DESVIRTUADAS EN MESA DE TRABAJO)

OBSERVACIÓN No. 6

CONDICIÓN: La entidad auditada No liquidó el Convenio de Asociación número 003 del 2015.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013, art. 20 y 3.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Riesgo de posible reclamos económico, en un futuro de parte del contratista. **OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 6

En el Convenio de Asociación número 003 del 2015 no se anexa el acta de liquidación, ya que en este momentos estamos en esta etapa, además manifestamos que el convenio referenciado en esta observación si bien no se ha efectuado la liquidación de común acuerdo dentro del término fijado en el mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos primero y segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son válidos, toda vez que es claro y visible que el convenio de asociación 003 del 2015 no se ha liquidado de común acuerdo dentro del término fijado de cuatro (4). Por lo anterior se CONFIRMA la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

CONDICIÓN: La entidad auditada No liquidó el Convenio de Asociación número 003 del 2015.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013, art. 20 y 3.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Riesgo de posible reclamos económico, en un futuro de parte del contratista.



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 al 2016

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	2	\$0



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

